

A - 84 - 70.

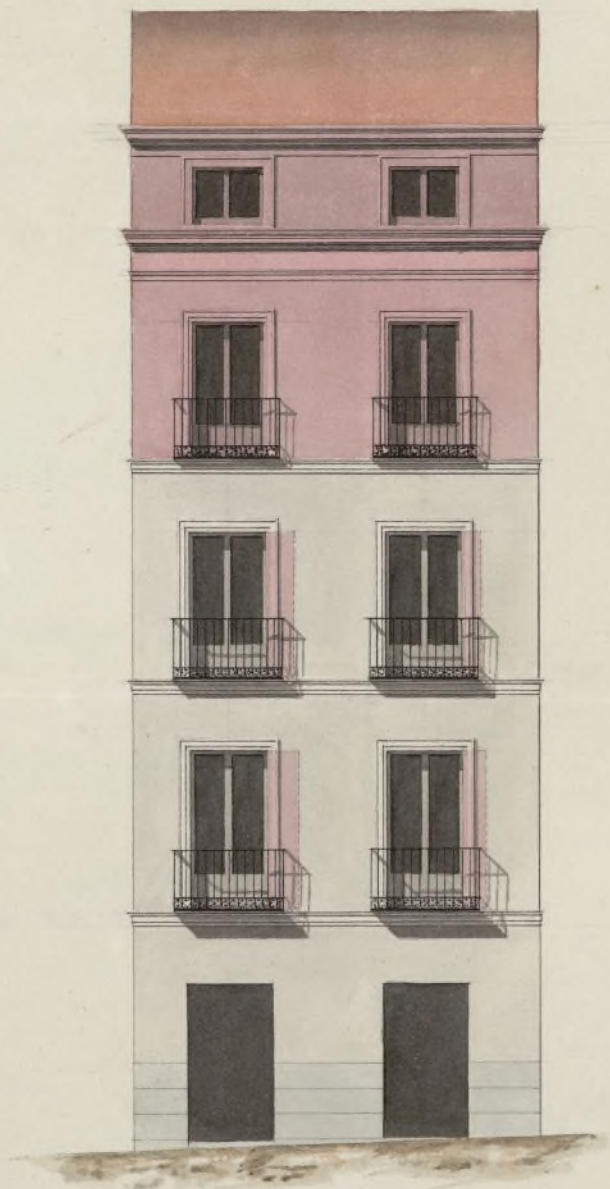
Ayunt. Com. de Madrid.

1852.

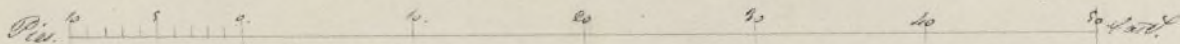
Oficia Urbana

Caras

D. Dionisio Perez, tre. obra, y aumento de  
pio 2.º y sotabanco, C.º del Per n.º Pl. n.º 472.



Calle del Pez n.º 32.  
 N.º de antigüedad M.º 179.



Nota. La tinta rosada indica lo nuevo  
 en aumento de altura y arreglo de huecos.

Madrid 29 de Marzo de 1852.

Jos. M.º Mallari y C.º socios

130.20.16.

N. 279



Excmos. Señores Ayuntamiento

D. Dionisio Perez dueño de la casa  
situada en esta Corte Calle del Perro num.º 32  
nuevos y antiguos de la mañana 472  
a V.E. hace presente: haber determi-  
nado hacer varias obras de reparacion  
mejora y aumento en dicha casa,  
siendo una de ellas la de arreglo de  
puercos de fachada y aumentos de pu-  
ros techos y rotabancos en la forma y  
dimensiones que manifiesta el dibujo  
adjunto firmado por el Arquitecto  
D. Don Maria Guallart y Sanchez que  
ha de dirigir la obra y en cuya atencion  
A.V.E. Suplica se sirva concederle la licencia  
necesaria para la ejecucion de dichas  
obras con arreglo al dibujo que se cita y  
acompana Madrid 24 de Marzo de 1852

Mad. 24. de Mar.  
24 de 1852.  
Por acuerdo  
gral. del Excmo.  
Ayunt.  
Dase a talom.  
de obra p. mio  
inf. del dir.º del  
Cuartel.

Ayuntamiento de Madrid


Dionisio Perez  
Se

órdenes de la comisión de obras:

En vista de lo que se pide en esta solicitud por D. Dionisio  
Porr, dueño de la casa Calle del Per número 32 número 212, y del  
plano que se halla unido a la misma formado por D. José  
María Guallort y Sancher, arquitecto por la Academia Na-  
cional de San Fernando, en el que se marca con tanta claridad  
el piso terreo y sotabanco que se trata aumentar y  
también el arreglo de luceros en el piso principal y 2.º, he reconocido  
la fachada de dicha casa y siendo enterado, entiendo que los  
nuevos pisos deben serlo igualmente, no hallando inconveniente  
en que D. S. S. se sirvan conceder la licencia que se pide, ejecutan-  
do la obra con arreglo a el plano presentado, pero sin exceder  
la altura total con inclusión del Sotabanco de 58 pies, hacien-  
do presente a D. S. S. que por la clase de construcción de la fa-  
chada no es posible que el Sotabanco reconstruya a los techos  
interiores según está prevenido; deviendo colocarse sobre el alero  
una canal de plomo para recoger las aguas y dirigirlas a la  
Calle por encima de la azotea por bajadas también de plomo  
si se usa de lata en los techos prevenidos, siendo el vuelo  
de los balcones del nuevo piso 3.º de medio pie y de  $3\frac{3}{4}$  de alto  
y al intervalo de los valantres seis dedos, quedando separadas  
las partillas en la pared un pie y más de otro separado del  
vivo de la luz de los luceros, recordándose por último imitando  
con las tintas un buen orden de construcción, pintando las  
puertas de la casa a el color de un color claro, deviendo el  
interesado dar aviso a el Excmo. Señor Alcalde corre-  
gidor luego que se haya terminado el alero para que

se sirva mandar renovar la obra.

En la construcción de andamios de la fachada tendrá el Señor arquitecto encargado de la dirección de la obra el mayor cuidado a fin de que se construyan con toda solidez, siendo las puentes de maderos de a seis y los tablonos de buena calidad sin nudos saltadizos, poniendo tres por lo menos en el ancho de cada andamiada, sin consentir se carguen con mucho ladrillo, y para evitar en lo posible todo accidente desagradable se pondrán maderos de a ocho o de a diez entre las almas que sirven de antepechos o varandilla, elevándolos de los tablonos una 2 pies, redoblando el cuidado donde se coloque el puntante que se formará con toda solidez, del mismo modo dicho puntante estará a la una para que los andamios interiores se ejecuten segun ante para evitar desgracias. Madrid 1.º de Abril de 1852.

Victorio Manos 

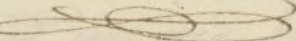
Madrid 29 de Abril de 1852.

Comision de Obras.

Conforme con lo informado por el draft del Cuartel en cuyo concepto se someta a la aprobacion del Excmo. Ayunt.º a fin de q. acuerde si lo estima prestar el permiso solicitado.

Blasquez Prieto

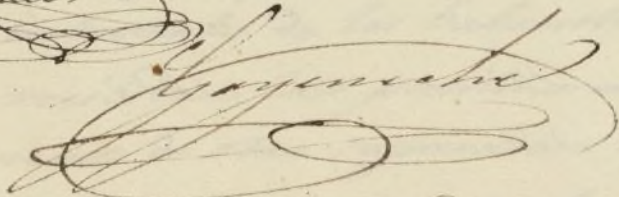
Pellabon



Casa Flores

Mesa J. J. J. J. J.





Juanes Altas

Ayuntamiento de Madrid

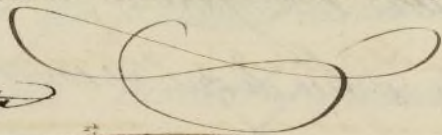
Ma #

# Madrid 7 de Mayo 1852.

Luchoy 2<sup>a</sup>. Comis.<sup>a</sup>

contra Comision.

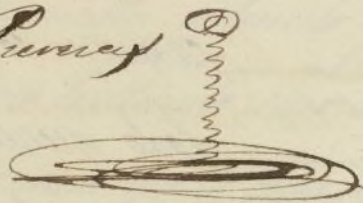
Mayo 11  
Des cuenta



Madrid 14 de Mayo de 1852

Conforme con el acuerdo del Excmo Ayuntamiento y  
remite a la aprobacion del Gobierno.

Parece





de construcción, quitando las puertas de la  
Calle al otro de color claro, debiendo el interesado  
dar aviso al Sr. Alcalde Corregidor luego q. se  
haya levantado el alero p. q. se viva mandado  
reconocer la obra: que el Arquitecto encargado  
de la dirección de la misma tenga el mayor cui-  
dado de q. los andamios se construyan con toda  
solidez, siendo las junciones de maderos de a seis  
y los tablones de buena calidad sin nudos sal-  
tadizo, poniendo tres por lo menos en el an-  
cho de cada andamiado, sin consuetud se car-  
guen con mucho lastre, y p. evitar en  
lo posible todo invid. desagradable se pondrán  
maderos de a ocho ó de a diez entre los almas  
q. sirven de arrojados ó barandilla, elevan-  
do los de los tablones uno cuatro p. d.,  
vedando este cuidado donde se coloque el per-  
cote q. se formará con toda solidez, y  
estando a la mira d. to. Profesa del mismo  
modo p. q. los andamios interiores se ejecuten  
segun arte a fin de evitar desgracias.

Y p. q. con este doy la presente q. fir-  
mo: Madrid a 11 Mayo de 1852.

